



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-UNC: 0021626/2013 en el que se ha dictado la Resolución Decanal ad referendum del Honorable Consejo Directivo, N°1312/2013:

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata:

Que puestos a consideración, fueron aprobados por unanimidad:

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal, dictada ad referendum del Honorable Consejo Directivo, N°1312/2013, por la que se dispone: 1) Conceder, por vía de excepción, al alumno **Ignacio Boll Magnaterrra**, DNI N°35.666.521, la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio por un plazo de noventa días, y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha, a resultados de la presentación de aquél con los requisitos exigidos por la normativa reglamentaria, bajo condición resolutoria. 2) Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento Despacho de Alumnos, Secretaría Académica y Decanato de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°536/2013